



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a tres de Noviembre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y veintidós minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 27 de Octubre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Fundación Virgen de la Fuensanta de Millana (Guadalajara), comunica la próxima apertura de un Centro Multifuncional que esa Fundación ha construido en Millana (Guadalajara), cuyo objeto es ayudar a niños/adolescentes de ambos sexos, que siendo discapacitados físicos poseen no obstante una capacidad intelectual que les permitirá realizar unos estudios para integrarse en la sociedad con total autonomía e independencia, disponiendo de becas de estudio, asistencia y residencia temporal y solicitan nuestra colaboración, por si conocemos algún niño/adolescente/joven que le pueda interesar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejala Delegada de Servicios Sociales.

2.- La Diputación de Ciudad Real, comunica Modificación de las Bases de las convocatorias de los Planes de Empleo, en el sentido de Modificar el apartado 2 de la base duodécima de las dos convocatorias de Planes de Empleo 2014, en la declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

3.- La Diputación de Ciudad Real, comunica ampliación del plazo de presentación de solicitudes Convocatoria Subvenciones Plan Extraordinario Obras Municipales y Plan Provincial de Accesibilidad y Eliminación de Barreras para 2014, hasta el día 17 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Diputación de Ciudad Real, remite requerimiento de subsanación de defectos en Expediente: Solicitud Ayuntamiento Universidades Populares – Campo de Criptana. Año 2014, indicando que examinada la documentación enviada para justificar la Convocatoria de Subvenciones para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, que tienen Universidades Populares, faltan los justificantes de pago de las nóminas presentadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Director de la Casa de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- La Diputación de Ciudad Real, en relación con la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Navidad 2014, a este Ayuntamiento le han otorgado la actuación del Grupo/Asociación: Asociación Cultural Altisidora-Dúo J. Carrizo-J. Mota, requiriéndonos para que en el plazo de 5 días , nos pongamos en contacto con el grupo o artista concedido y les devolvamos el Anexo II debidamente cumplimentado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, a los efectos oportunos.

6.- La Diputación de Ciudad Real, comunica en relación con la Convocatoria de Subvención Servicios Sociales Aytos. Menores de 20.000. Año 2014, que nos han concedido una subvención para el proyecto/actividad "Apoyo Psicológico Convivencial", por importe de 6.043,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Centro de Servicios Sociales e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- La Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, remite 1 ejemplar debidamente firmado y sellado de la Addenda al Convenio de Colaboración entre esa Consejería y este Ayuntamiento, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Socuéllamos, expresa su agradecimiento por la presencia y colaboración de los Voluntarios de Protección Civil de este municipio, el pasado domingo día 26 de octubre en la carrera 10K Socuéllamos, que permitió desarrollarse con absoluta normalidad y sin ningún incidente, rogando se haga extensivo a todos los Voluntarios de Protección Civil de la Agrupación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del escrito de referencia, al Concejal Delegado de Protección Civil y Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad, a los efectos oportunos.

9.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Empleo y



Economía, en relación con la documentación que hemos enviado para la justificación de los gastos efectivamente realizados en la ejecución de la acción formativa FPTD/2012/013/141. INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO, remiten Informe de Justificación, elaborado por la empresa auditora habilitada al efecto, concediéndonos un plazo de quince días hábiles, para presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estimemos oportuno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Empleo y Economía, en relación con la documentación que hemos enviado para la justificación de los gastos efectivamente realizados en la ejecución de la acción formativa FPTD/2012/013/140. INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL, remiten Informe de Justificación, elaborado por la empresa auditora habilitada al efecto, concediéndonos un plazo de quince días hábiles, para presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estimemos oportuno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 263, de fecha 30 de octubre de 2014, Ley 20/2014, de 29 de octubre, por la que se delega en el Gobierno la potestad de dictar diversos textos refundidos, en virtud de lo establecido en el artículo 82 y siguientes de la Constitución Española.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 208, de fecha 28 de octubre de 2014, Resolución de 22/10/2014, de la Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social, por la que se hacen públicos los convenios de colaboración suscritos en virtud de lo establecido en el Decreto 181/2009, de 1 de diciembre, modificado por el Decreto 293/2011, de 3 de noviembre y por el Decreto 13/2014, de 27 de febrero, sobre los convenios de colaboración con las entidades locales para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas de la Red Pública de Servicios Sociales, en el marco del Plan Concertado, donde figura este Ayuntamiento, donde figura este Ayuntamiento, con una cuantía concedida de 91.232,38 Euros.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 209, de fecha 29 de octubre de 2014, Resolución de 24/10/2014, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 211, de fecha 31 de octubre de 2014, Ley 6/2014, de 23 de octubre, de modificación de la Ley 9/2002, de 6 de junio, de creación del Consejo Regional de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha y de la Ley 8/2008, de 4 de diciembre, de creación de la Comisión Consultiva Regional de Convenios Colectivos.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 214 de fecha 29 de octubre de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y ordenanzas reguladoras de precios públicos.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 215, de fecha 30 de octubre de 2014, de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Eatims para el Plan de Escuelas Deportivas 2014/2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 216, de fecha 31 de octubre de 2014, los siguientes:
- Anuncio de este Ayuntamiento, de Licitación Pública, para la prestación de los servicios de limpieza, vigilancia y conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real).
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- Anuncio de este Ayuntamiento, de Licitación Pública, para la prestación del servicio de limpieza de los edificios e instalaciones municipales de la villa de Campo de Criptana.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 217, de fecha 3 de noviembre de 2014, de la Diputación Provincial, Planes Provinciales, ampliación de plazo para presentar solicitudes en la Convocatoria de Subvenciones del Plan Extraordinario de Obras Municipales y Plan Provincial de Accesibilidad y Eliminación de Barreras para 2014, hasta el día 17 de noviembre de 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Ascensión, nº 18 de esta localidad, solicitando que se pinte de amarillo 2/3 metros más la línea amarilla que hay frente a su vado y que se retire la señal de estacionamiento prohibido que hay junto a esta línea, pues cuando aparcan en lo que está sin pintar no pueden salir.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado, en el sentido de que se amplíe la línea amarilla ya existente frente al nº 18, facilitando así la entrada y salida de la cochera del solicitante y retirar la señal de estacionamiento prohibido, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Servicio Municipal de Obras y Policía Local, a los efectos oportunos.

2.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., solicitando la ampliación de la pintura amarilla en el bordillo que tiene frente a su vado permanente (nº 117), porque, según el solicitante, desde el final de lo amarillo hasta una cochera que hay, se queda un hueco pequeños y los coches aparcan invadiendo parte de lo que está pintado y le dificulta la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia que se pinte de amarillo ampliando la pintura desde la actual pintura amarilla en el nº 17 hasta donde empieza la portada de la vivienda nº 19, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Solicitud para hacer uso del logotipo "Tierra de Gigantes".- Se da cuenta de escrito presentado en este Ayuntamiento por D., donde expone que debido a los estudios que está cursando, va a realizar un proyecto final de grado superior de gráfica publicitaria, y en concreto se ha propuesto realizar una campaña publicitaria a favor del turismo de Campo de Criptana, y para ello solicita el documento de identidad corporativa de la firma "Campo de Criptana, Tierra de Gigantes".



La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo interesado, autorizando el uso de la marca "Tierra de Gigantes" a los únicos efectos de la elaboración del proyecto final de grado superior correspondiente a los estudios que está realizando.

4.- Solicitud del Club Ciclista Hnos. Pintor.- D., en representación del Club Ciclista Hnos. Pintor, expone que tienen prevista la competición del "III Trofeo de Navidad MTB Hnos. Pintor", para el domingo 16/11/14, estando prevista la salida para las 10.30 horas y la llegada del último corredor sobre las 13.30 horas, indicando el recorrido; interesando la presencia de miembros de la Policía Municipal para mejor orden en la salida y llegada de los participantes, así como invitando al Sr. Alcalde-Presidente al corte de cinta en la línea de salida y a la entrega de premios al término de la misma.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del escrito de ruta a la Policía Local y Concejalía de Deportes a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Devolución de fianza por D^a.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D^a., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Barrionuevo, nº 32 de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

2.- Aprobación cuentas justificativas de subvenciones concedidas y ampliación de plazo de justificación.

Se da cuenta de propuesta presentada por D^a., Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, para la aprobación de las cuentas justificativas de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y la ampliación del plazo de justificación de aquellas que no han presentado en plazo.

Vistas las Cuentas Justificadas presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, en relación a subvenciones concedidas por este Ayuntamiento este ejercicio económico 2014.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención emitido con fecha 3 de noviembre de 2014.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de las siguientes subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Campo de Criptana durante el ejercicio 2014, y en consecuencia reconocer gasto por los importes reflejados en las aplicaciones presupuestarias relacionadas y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización.

| BENEFICIARIOS | APLIC. PRESUP. | IMPORTE CONCEDIDO | IMPORTE JUSTIFICADO | IMPORTE PDTE DE JUSTIFICAR |
|---|----------------|-------------------|---------------------|----------------------------|
| Asoc. Hermandad del Stmo. Cristo de la Expiración y María Stma. de la Esperanza | 92400-48504 | 440,00 € | 440,00 € | 0,00 € |
| Asoc. Junta General de Cofradías | 92400-48506 | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 0,00 € |
| Asoc."Ateneo Musical de Campo de Criptana" | 92400-48507 | 1.960,00 € | 1.627,95 € | 332,05 € |
| Asoc. Cultural "Peña el Burlleta" | 92400-48509 | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 0,00 € |
| Asoc. Cultural "Peña los Bartoleros" | 92400-48510 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |

| | | | | |
|--|-------------|------------|------------|--------|
| Asoc. Pro-Personas con Discapacidad ASPANA | 23000-48805 | 5.300,00 € | 5.300,00 € | 0,00 € |
| Club Deportivo Elemental Escuela Municipal de Baloncesto Campo de Criptana | 34100-48705 | 8.100,00 € | 8.100,00 € | 0,00 € |
| Club Deportivo Básico Atletismo Criptana | 34100-48707 | 5.760,00 € | 5.760,00 € | 0,00 € |
| Club Ciclista Hermanos Pintor | 34100-48709 | 3.240,00 € | 3.240,00 € | 0,00 € |
| Club Deportivo Elemental "MTB Gigantes" | 34100-48710 | 720,00 € | 720,00 € | 0,00 € |

Segundo.- Requerir a la Asociación "Ateneo Musical de Campo de Criptana" para que el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al que se reciba la notificación subsane la siguiente documentación obrante en la cuenta justificativa presentada en Registro General el 31 de octubre de 2014 con el número de entrada 8858, y debiendo presentar las facturas correspondientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras hasta el importe no justificado de 332,05 €:

| Concepto | Documento | Importe |
|---------------------------------|--------------------|----------|
| Repartos cartas y carteles | Recibí | 57 € |
| Conciertos | Nota de entrega | 72 € |
| Cenas Bar la Plaza | Factura incorrecta | 46 € |
| Cenas Bar la Plaza | Factura incorrecta | 84 € |
| Repartos cartas y carteles | Recibí | 55 € |
| Recital de piano | Recibí | 300 € |
| Repartos cartas y carteles | Recibí | 55 € |
| Actuación | Recibí | 200 € |
| Actuación | Recibí | 200 € |
| Actuación | Recibí | 200 € |
| Cenas Bar La Plaza | Factura incorrecta | 80 € |
| Gastos correos | Tickets | 111,95 € |
| Repartos carteles y programas | Recibí | 57,50 € |
| Consumiciones Bar La Plaza | Factura incorrecta | 71,80 € |
| Recibos varios | Recibís | 77,40 € |
| Gastos correos | Tickets | 27,99 € |
| Actuación Grupo Vocal Cantorium | Recibí | 1.100 € |

Tercero.- Ampliar el plazo establecido en las bases reguladoras de las siguientes subvenciones para la presentación de las Cuentas Justificativas de las mismas hasta el 17 de noviembre de 2014 inclusive:

| BENEFICIARIOS | OBJETO Y FINALIDAD | APLIC. PRESUP. | IMPORTE PRESU-PUESTADO PLAN | IMPORTE CONCEDIDO | IMPORTE PDTE DE JUSTIFICAR |
|---|---|----------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|
| Asoc. Coral Santa Cecilia | A) Potenciar la actividad cultural de Campo de Criptana y la festividad de Santa Cecilia. | 92400-48511 | 1.400,00 € | 1.400,00 € | 1.400,00 € |
| Asoc. De Comercio de Campo de Criptana | A) Organización de feria de muestras de acuerdo en todos sus extremos con la Concejalía de Promoción Económica. | 43300-48902 | 2.592,00 € | 2.592,00 € | 2.592,00 € |
| Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Criptana "Bodegas Símbolo" | A) Gastos del Concurso Regional de Catadores de Vino "Bodegas Símbolo". | 92400-48515 | 500,00 € | 500,00 € | 500,00 € |
| Monasterio Monjas Concepcionistas | A) Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. | 23000-48810 | 2.300,00 € | 2.300,00 € | 2.300,00 € |
| Asoc. Cultural y Deportiva "Villa del Quijote" | Gastos de la temporada deportiva 2013-2014: A) Organización del Campeonato Local de Fútbol Sala. B) Material deportivo. | 34100-48703 | 3.240,00 € | 3.240,00 € | 3.240,00 € |



| | | | | | |
|---|---|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | C) Gastos del equipo de Fútbol Sala Femenino D) Gastos de funcionamiento. | | | | |
| Club Deportivo Básico Triatlón Criptana | Gastos de la temporada deportiva 2013-2014: A) Fichas del Club y licencias federativas, B) Desplazamientos del Club, C) Material deportivo, F) Organización y participación en eventos deportivos, G) Gastos de funcionamiento. | 34100-48708 | 2.880,00 € | 2.880,00 € | 2.880,00 € |
| Cáritas Diocesana de Ciudad Real | Atención integral a personas y familias sin hogar y en riesgo de exclusión social | 23000-48801 | 18.000,00 € | 18.000,00 € | 18.000,00 € |

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

3.- Corrección de error material producido en acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 10/03/2014.- Se da cuenta por parte de Intervención, de error material producido en el acuerdo de Asuntos Económicos nº 25.- Concesión Subvenciones Nominativas.- en su acuerdo Séptimo.- donde dice "Autorizar y disponer gasto por importe de 250 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48513.", debe de decir:

"SÉPTIMO.- Autorizar, disponer y reconocer gasto por importe de 250 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48513."

Considerando, lo establecido 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJ-PAC, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, rectificar el acuerdo de este órgano de fecha 10 de marzo de 2014, en el sentido referido mas atrás, y que queda redactado de la siguiente forma:

"SÉPTIMO.- Autorizar, disponer y reconocer gasto por importe de 250 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48513."

Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- Corrección de error aritmético producido en acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2014.- Se da cuenta por parte de Intervención, de error aritmético producido en el acuerdo de Asuntos Económicos nº **1.- Aprobación Expte: AB.SERV./1/2014 para la contratación del Servicio de "Limpieza de los Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana.-** 25.- Concesión Subvenciones Nominativas.- en su acuerdo donde dice "**3º**) Autorizar el gasto correspondiente a la anualidad 2014, por importe total de "CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (14.419,14 Euros), IVA incluido ...", debe decir: "**3º**) Autorizar el gasto correspondiente a la anualidad 2014, por importe total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (14.419,17 Euros), IVA incluido ...".

Considerando, lo establecido 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJ-PAC, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, rectificar el acuerdo de este órgano de fecha 27 de octubre de 2014, en el sentido referido mas atrás, y que queda redactado de la siguiente forma:

"3º) Autorizar el gasto correspondiente a la anualidad 2014, por importe total

de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (14.419,17 Euros), IVA incluido ...**".

Dar traslado del presente acuerdo al expediente de su razón e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- Aprobación tasa publicación anuncio en el D.O.C.M.- La Consejería de Fomento, Servicio Periférico de Ciudad Real, en relación con nuestra solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto "Dos centros de transformación interiores de 400 kVA c/u y línea subterránea MT 15 kV de 307 m en la 1ª fase del polígono industrial de Campo de Criptana", y para su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, remite el impreso de liquidación de la tasa correspondiente por importe de 117,04 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto por importe de 117,04 Euros, correspondiente a tasa de publicación del anuncio en el DOCM, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por el Cuarto Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Protección Civil, Policía y Tráfico, D., por los viajes realizados según se especifican a continuación:

| FECHA | MOTIVO DEL VIAJE | IMPORTE |
|------------|---|----------|
| 27-10-2014 | Viaje a Ciudad Real reunión de representantes SCIS. | 38,00 €. |
| 29-10-2014 | Viaje a Ciudad Real reunión del Consorcio de Emergencias. | 38,00 €. |
| | TOTAL | 76,00 €. |

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 76,00 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegado de Protección Civil, Policía y Tráfico, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

7.- Justificación de gastos.- Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 50,00 €, desglosada de la siguiente manera:

| PERCEPTOR | GASTO | FECHA AUTORIZACIÓN | IMPORTE SOLICITADO | IMPORTE JUSTIFICADO | REINTEGRO |
|-----------|--------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|-----------|
| | ITV VEHÍCULO MUNICIPAL CR7301L | 14/10/2014 | 50,00 € | 49,15 € | 0,85 € |

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la justificación de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

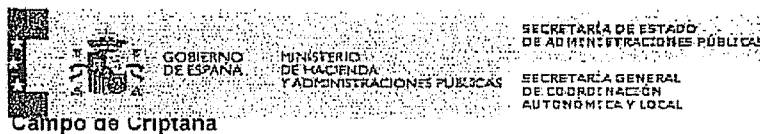
8.- Dación de Cuenta del Justificante de Envío del período medio de pago del Tercer Trimestre de 2014, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 29 de octubre de 2014 se remitió al Ministerio



de Hacienda y Administraciones Públicas, el Período Medio de Pago relativo al tercer trimestre de 2014. Asimismo se ha publicado dicha información en el portal web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://www.campodecriptana.es/informacion-economica-financiera>.

Se da cuenta por la Intervención municipal del justificante de envío de dicha información anexo y del período medio de pago obtenido para el tercer trimestre de 2014:



PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE
AÑO 2014 .

| En días | |
|---|-------|
| Período Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral * | |
| Campo de Criptana | 23,20 |

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

9.- Aprobación cuota "Televisión Mancha Centro" 2014.- Se da cuenta de escrito remitido por el Consejo Rector del Consorcio "Televisión Mancha Centro", comunicando que han aprobado el Presupuesto para 2014, y que la aportación económica que le corresponde a este Ayuntamiento para 2014 es de 12.178,00 €uros, que deberemos ingresar en el plazo de diez días.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 12.178,00 €uros, con destino al pago de la cuota económica 2014 del Consorcio "Televisión Mancha Centro", dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

10.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, para el suministro-instalación letras en hierro "TEATRO CERVANTES" imprimidas y pintadas, a suministrar por 3-D Desarrollo Diseño Digital, por un importe de 997,04 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 997,04 €uros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

11.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, para trabajos varios en

Teatro Cervantes (sustitución de cuerda cáñamo, instalación carcasa metálica de protección motor y mecanismo rail y reparación cuadro eléctrico), a realizar por la mercantil Industrias Maquiescenis, S.L., por un importe de 3.547,72 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 3.547,72 €uros, IVA incluido, con destino a los trabajos de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

12.- Expte: NEG.SIN.O/2/2014 de contratación de las obras correspondientes a "Semipeatonalización de tramo de la calle Agustín de la Fuente en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Se da cuenta del expediente administrativo NEG.SIN.O/2/2014 incoado por la Alcaldía Presidencia en fecha 3 de octubre del año en curso, para la contratación de las obras de referencia, a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y pluralidad de criterios de valoración, al objeto de estimar la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que, en el expediente se ha seguido la tramitación prevista en las cláusulas 11ª y 19ª a 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, habiendo solicitado oferta a cuatro empresas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y dos empresas más que solicitaron participar en el presente procedimiento, y siendo presentadas por todas ellas dentro del plazo correspondiente.

Resultando que, conforme a lo previsto en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió por el Negociado de Contratación a examinar la documentación administrativa presentada por las empresas que han participado en el procedimiento (URBACON, S.A., CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L., MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN, S.L., ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L. y OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L.).

A la vista de lo anterior, se procede acto seguido a la apertura de las ofertas presentadas, y considerando que se ajustan al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de su valoración para que por esta Junta de Gobierno Local se proceda a la adjudicación del contrato de referencia.

13.- Expte: NEG.SIN.O/3/2014 de contratación de las obras correspondientes a "Rehabilitación del Molino de Viento "Sardinero" en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Se da cuenta del expediente administrativo NEG.SIN.O/3/2014 incoado por la Alcaldía Presidencia en fecha 3 de octubre del año en curso, para la contratación de las obras de referencia, a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y pluralidad de criterios de valoración, al objeto de estimar la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que, en el expediente se ha seguido la tramitación prevista en las cláusulas 11ª y 19ª a 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, habiendo solicitado oferta a cinco empresas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de las que se han presentado tres empresas, por todas ellas dentro del plazo correspondiente.

Resultando que, conforme a lo previsto en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió por el Negociado de Contratación a examinar la documentación administrativa presentada por las empresas que han participado en el procedimiento (VICENTE CASERO FLORES, LA BÓVEDA FÉCIT, S.L. y CONSTRUCTORA CRIPTANENSE, S.A.).

A la vista de lo anterior, se procede acto seguido a la apertura de las ofertas presentadas, y considerando que se ajustan al Pliego de Cláusulas Administrativas



Particulares, esta Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de su valoración para que por esta Junta de Gobierno Local se proceda a la adjudicación del contrato de referencia.

14.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 32 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 70.617,15 Euros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Expediente de Contratación AB.SERV./2/2014: Respuestas a Consultas Planteadas.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de consultas que se han formulado desde la publicación del Anuncio de Licitación del Expediente de referencia en el Perfil del Contratante el pasado 31 de Octubre de 2014, las cuales se someten a esta Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación, que tras oír la información que a tal efecto emite la Secretaria de la Corporación, resuelve formular las siguientes respuestas a las consultas planteadas:

- A)** En cuanto a la consulta planteada referente a los horarios de la instalación, Las Instalaciones estarán abiertas Sábado y Domingo de 8,00 a 20,00 horas, y de Lunes a Viernes de 16,00 a 23,00 horas, de Septiembre hasta Junio, y en Julio y Agosto, en función de la demanda que haya.
- B)** En cuanto a la visita de las instalaciones, se fija el próximo Lunes, Día 10 de Noviembre, a las 10 horas de la mañana, en las Instalaciones del Campo de Fútbol sito en la Avenida Agustín de la Fuente de esta localidad, siendo el Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Jesús Perucho Olivares, la persona encargada de enseñar la instalación a los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento.
- C)** En cuanto a la consulta planteada referente a la subrogación de personal laboral: No hay personal laboral a subrogar.
- D)** En cuanto a la consulta planteada relativa al alcance de la obligación de conservación de la instalación: El contratista está obligado a conservar la instalación en perfecto estado de limpieza, sin que esta obligación incluya la de mantenimiento (reparación de averías).

2.- Reclamación de responsabilidad patrimonial.- Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada en fecha 27 de Octubre del año en curso, de reclamación de Responsabilidad Patrimonial por D^a., actuando en nombre propio, donde expone los daños ocasionados en una chaqueta de su propiedad producidos en la Piscina Climatizada de esta localidad, daños que ha reclamado a la empresa de limpieza de la referida Piscina Climatizada.

Resultando que, según se deduce de la instancia, la reclamante imputa unos daños sufridos en una prenda de vestir a la empresa de limpieza de la Piscina Climatizada.

Considerando que, de acuerdo con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será obligación del contratista indemnizar los daños y

perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- En base a lo razonado en el cuerpo de la presente, desestimar la solicitud presentada por D^a.

Segundo.- Notificar en forma legal el contenido de la presente resolución a la interesada.

3.- Reclamación de responsabilidad patrimonial.- Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada en fecha 28 de Octubre del año en curso, de reclamación de Responsabilidad Patrimonial por **D.**, actuando en nombre propio, donde expone que el pasado día **20/10/2014**, a las 9 h. de la mañana, circulaba con su vehículo Modelo C-5 con Matrícula 3141 CZW por la calle de la Cantera, en dirección al Camino de la Cantera y al cruzarse con una persona mayor que circulaba en bicicleta y al intentar guardar la suficiente distancia de seguridad, pisó el borde del asfalto, donde hay una depresión de terreno y una tapa de alcantarillado, produciéndose el reventón de la rueda derecha delantera, solicitando le sea abonada la cantidad de 142,00 €uros, según presupuesto que adjunta del taller de neumáticos y reportaje fotográfico.

Vista la documentación que aporta, y en concreto en el reportaje fotográfico, observándose que la tapa de alcantarillado se encuentra fuera de la vía, y

Resultando que, tal y como expone el reclamante, el daño que alega se produce por una maniobra del conductor y no por el estado de la vía.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 139.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJ-PAC, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de un servicio público, lo que no sucede en este caso.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- En base a lo razonado en el cuerpo de la presente, desestimar la solicitud presentada por D.

Segundo.- Notificar en forma legal el contenido de la presente resolución al interesado.

4.- Adhesión a PUNTO FACe.- Por la Secretaria del Ayuntamiento se da cuenta del manual para adhesión de EELL al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración denominado FACe, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, tal y como se prevé en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Vista la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, artículos 8.2 y 9.

Vista la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Campo de Criptana al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado denominado FACe, a cuyo efecto se autoriza a la Secretaria de la Corporación a cumplimentar el documento de adhesión a través del portal electrónico establecido, debiendo dar puntual y debida cuenta de lo actuado a este órgano, así como al Ayuntamiento-Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Finalmente, se acuerda dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- Acta por medición de ruidos.- La Policía Local da cuenta del Acta de medición de ruidos y comparecencia de una vecina, en relación a las molestias causadas



por el bar "BOLERA BOHEMIOS", por hechos que se vienen repitiendo de manera periódica, todos los fines de semana. Ordenanza general reguladora de terrazas (BOP nº 7, 15.01.2010//BOP nº 59, 16.05.2011), manifestando que entrega copia al Departamento de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Negociado de Actividades para la incoación del expediente que corresponde.

6.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales de vallado del Silo.- Se da cuenta de Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las posibles deficiencias del vallado del Silo, sito en C/ Concepción, s/n de esta localidad, en el sentido de que se produce un acceso incontrolado al inmueble del Silo, desde la puerta del Centro de Transformación al carecer de herrajes de seguridad o cerradura; solo tiene un alambre fácilmente retirable, lo que significa que existe un riesgo potencial para niños o menores que accedan a esta instalación.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del referido informe al titular del inmueble (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha - Consejería de Agricultura), interesando de la administración titular se proceda a adoptar las medidas necesarias en orden a evitar los riesgos expresados.

7.- Informe del Servicio de Guardería Rural sobre camino.- Se da cuenta de informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, sobre visita de inspección girada el día 30 de octubre de 2014 en suelo rústico, en el Camino de Pedro Malo a Casa Alta, en la Parcela 82 del Polígono 28 del término municipal de Campo de Criptana, en la que comprobó que dicho camino estaba cortado, como se puede observar en el reportaje fotográfico que adjunta, y hace aproximadamente unos 15 días hablo con el rentero de las parcelas y el que ha realizado el corte del camino, pasando posteriormente por él pudiendo comprobar que seguía cortado.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir al propietario de la parcela 82 del polígono 28 de este término municipal, al objeto de que adopte las medidas necesarias para que se deje libre el camino, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

8.- Informe del Servicio de Guardería Rural sobre camino.- Se da cuenta de informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, sobre visita de inspección girada el día 30 de octubre de 2014 en suelo rústico, en el Camino de Socuéllamos, en la Parcela 78 del Polígono 18 del término municipal de Campo de Criptana, en la que comprobó que en dicha parcela planta de viña han labrado parte del camino y han sacado tierra al camino, como se puede observar en el reportaje fotográfico que adjunta.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir al propietario de la parcela 78 del polígono 18 de este término municipal, al objeto de que adopte las medidas necesarias para que se reponga el camino a su estado original, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

9.- Aprobación de Memoria para acogernos a la subvención del "Plan Extraordinario de Obras Municipales y Plan Provincial de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, para 2014, por Resolución de Alcaldía.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 523/2014, de fecha 3 de noviembre de 2014, por la que se aprobó, avocando la competencia delegada en esta Junta de Gobierno Local, en lo que toca a este punto en concreto, la Memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, denominada "Memoria Descriptivo-Justificativa de Pavimentación de Varias Calles en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", para acogernos a la Convocatoria de Subvenciones para la financiación del "Plan Extraordinario de Obras Municipales y Plan Provincial de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, para 2014, por

un presupuesto de 60.000,00 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- Expediente de recuperación de oficio terrenos en la Sierra de los Molinos.- Visto el expediente administrativo en materia de recuperación de bienes de dominio público, seguido por este Ayuntamiento frente a Don, incoado por esta Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 2 de junio del año en curso, en relación con el terreno usurpado a este Ayuntamiento en el paraje Sierra de los Molinos, en una superficie aproximada de 1.478,76 m², dentro de la parcela 130 del polígono 96 del catastro de este municipio.

Visto el acuerdo adoptado por este órgano en su sesión de fecha 11 de agosto de 2014, disponiendo la recuperación de los terrenos, y emplazando al particular para que en el plazo improrrogable de ocho días a partir de la notificación del acuerdo, dejase libres y a disposición de este Ayuntamiento la superficie anteriormente referida; con el apercibimiento de que, de no proceder en los términos reflejados en el mencionado acuerdo, el Ayuntamiento procedería a su ejecución subsidiaria, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios por el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimientos recaudatorio en vía ejecutiva.

Resultando que, a pesar del tiempo transcurrido, por el particular no se ha procedido en los términos requeridos, continuando ocupados los terrenos propiedad de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Disponer la ejecución forzosa mediante el mecanismo de la ejecución subsidiaria, al no tratarse de un acto personalísimo, del acuerdo adoptado por este órgano en su sesión de fecha 11 de agosto del año en curso, habiendo sido notificado y apercibido el particular en los términos establecidos en los artículos 59.5 y 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; y, en consecuencia, proceder a la recuperación de oficio del terreno usurpado a este Ayuntamiento, correspondiente a la superficie de terreno comprendida dentro del recinto vallado por el Sr., terrenos que son propiedad de este Ayuntamiento y que se encuentran dentro de la finca rústica de propiedad municipal, registral nº 44.341, situada en el paraje Sierra de los Molinos, que se corresponde actualmente con la parcela número 130 del Polígono 96 del Catastro de este municipio, indebidamente ocupado sin que exista acto administrativo previo legitimador en una superficie aproximada de 1.478,76 m².

Segundo.- La recuperación de terrenos ordenada podrá realizarla este Ayuntamiento por sí mismo, a través de medios propios, o a través de empresa contratista, si bien, y en todo caso, los gastos que se generen serán a costa del obligado, a quien se le exigirán igualmente cuantos daños y perjuicios se ocasionen a esta Administración, girándose la liquidación que a tal efecto corresponda por las cantidades mencionadas, que se exigirán mediante el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo para su debido conocimiento, y a los efectos oportunos, interesando se de cuenta del mismo a la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo en la próxima sesión que celebre.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

